DICTAMEN UOC Nº 04/2022

Señor:

Abg. Willian López Mora

Intendente Municipal

E. S. D.

DE: ***Lic. Analia Alvarez Leiva***

DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUICISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 406.167.

Itacurubi de la Cordillera, 31 de enero de 2022

En mi carácter de directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, nombrada según la Resolución Nº 01/2022 I.M, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Escaneado con CamScanner

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

Ítem Nº 1	FUENTES
COPETROL CENTRO ITACURUBI DE LA CORDILLERA de Benicio Santacruz Martinez (1)	RUC Nº 298.358-3 – Benicio Santacruz Martínez
Presupuesto Petrobras e Histórico del llamado (2)	Petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios, ID Nº 385.215 Guido Enrique Caballero González – Contrato Nº 27/2020, e ID Nº 385.901 – Estación de Servicio El Dorado – Contrato Nº 04/2020.
Presupuesto Barcos y Rodados e Histórico del llamado (3)	Barcosyrodados.com.py/productos, ID Nº 385.215 Guido Enrique Caballero González – Contrato Nº 27/2020, e ID Nº 385.901 – Estación de Servicio El Dorado – Contrato Nº 04/2020.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más PARAGUAY

Lic. Anaha Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID Nº 406.167.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Itacurubi de la cordillera, 05 de febrero de 2022

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID Nº 406.167.**

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

					COPETROL CENTRO DE BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	**Presupuesto Petrobras e Histórico del llamado**	**Fuente del precio (2)**	**Presupuesto Barcos y Rodados e Histórico del llamado**	**Fuente del precio (3)**	**Precio Promedio**	**Total**
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario**	**Precio unitario**		**Precio unitario**			
1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	Litros	8.000	13.180	6.990	6.930	Petrobras-página web	6.330	Barcos y Rodados-página web	6.750	88.965.000
2	Nafta Ron 90	Litros	3.500	6.123	6.740	6.680	Petrobras-página web	6.810	Barcos y Rodados-página web	6.743	41.287.389
3	Lubricantes para vehículo. Aceite de motor	Litros	300	500	20.000	35.000	Contrato Nº 04/2020 Ítems: 4	22.000	Contrato Nº 27/2020 Ítems: 4	25.667	12.833.500
4	Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico	Litros	100	250	25.000	20.000	Contrato Nº 04/2020 Ítems: 3	14.650	Contrato Nº 27/2020 Ítems: 6	19.883	4.970.750
TOTAL											**148.056.639**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Ítem Nº	PRECIO	FUENTES
(1)	Gs. 149.647.220	RUC Nº 298.358-3 COPETROL CENTRO, DE BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ
(2)	Gs. 154.739.040	Petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios, ID Nº 385.215 Guido Enrique Caballero González – Contrato Nº 27/2020, e ID Nº 385.901 – Estación de Servicio El Dorado – Contrato Nº 04/2020.
(3)	Gs. 139.789.530	Barcosyrodados.com.py/productos, ID Nº 385.215 Guido Enrique Caballero González – Contrato Nº 27/2020, e ID Nº 385.901 – Estación de Servicio El Dorado – Contrato Nº 04/2020.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubí de la Cordillera, 29 de enero de 2022.

Señor: Benicio Santacruz Martínez.
Correo: essoitacurubi@hotmail.com
Presente:

La municipalidad de Itacurubi de la cordillera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a usted con relación al llamado por Contratación Directa **Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera ID: 406.167**
Al respecto, se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la resolución 1890/2020. Se adjunta las especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más PARAGUAY

Lic. Analia Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Escaneado con CamScanner

Gmail

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
<municipalidaditacurubi2021@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA 29 de enero de 2022, 9:31
<municipalidaditacurubi2021@gmail.com>
Para: essoitacurubi@hotmail.com

Buen dia.
Se envía adjunto solicitud de presupuesto, especificaciones técnicas.
Se solicita el llenado de la planilla de presupuesto en la columna correspondiente al precio unitario.
Favor responder en la brevedad posible.
Muchas gracias.

Atentamente.

Lic. Analia Alvarez
Cel.: 0994 54 44 21

3 adjuntos

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.pdf
226K

EETT.pdf
700K

PRESUPUESTO COMBUSTIBLES.xlsx
12K

COPETROL
CENTRO
ITACURUBI DE LA
CORDILLERA

RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA KM 87

TELEF. (0518) 20048

ITACURUBI DE LA CORDILLERA - PARAGUAY

Itacurubi de la cordillera, 31 de enero de 2022

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
PRESENTE:

Por medio de la presente se remite el presupuesto solicitado, referente al **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 406.167** y que se expone a continuación:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total
1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	Litros	8.000	13.180	6.990	92.128.200
2	Nafta Ron 90	Litros	3.500	6.123	6.740	41.269.020
3	Lubricantes para vehículo. Aceite de motor	Litros	300	500	20.000	10.000.000
4	Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico	Litros	100	250	25.000	6.250.000
TOTAL						149.647.220

Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente.

Benicio Santacruz Martínez
Propietario

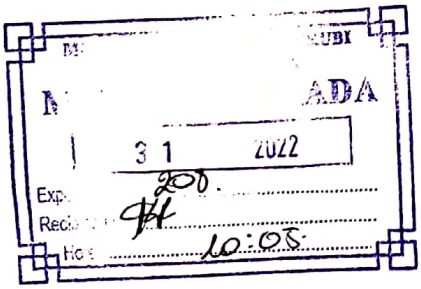

Escaneado con CamScanner

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020

Entre la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**, domiciliada en la Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. B. Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 985.744, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO**, domiciliada en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor **Guido Hipólito Vázquez Battilana**, con Cédula de Identidad N° 360.228, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes, derivados del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS – ID. N° 385.901. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.901**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2020,** convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IM. N° 637/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Cantidad a adjudicar	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil Diesel Tipo III	15.000	15.000	litro	4.650	69.750.000
2	Nafta Ron 95	7.045	7.045	litro	5.400	38.043.000
3	Aceite Hidráulico	110	**80**	litro	20.000	1.600.000
4	Aceite 40	50	**36**	litro	35.000	1.260.000
5	Aceite 90	35	**26**	litro	35.000	910.000
	TOTALES:					**111.563.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento once millones quinientos sesenta y tres mil., IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Arroyos y Esteros.**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

Firmado por: **Lázaro Patrocinio Concepción Ovelar,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Guido Hipólito Vázquez Battilana,** en nombre del Proveedor.

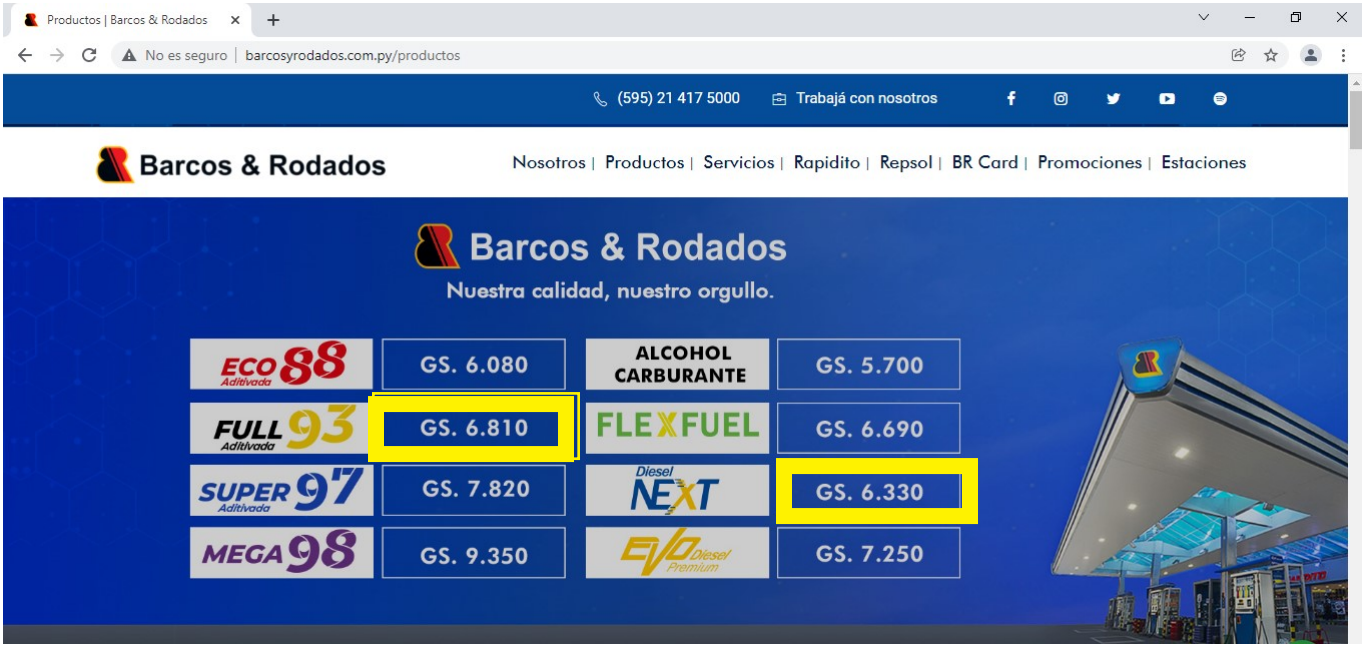
Productos | Barcos & Rodados
No es seguro | barcosyrodados.com.py/productos
(595) 21 417 5000
Trabajá con nosotros
Barcos & Rodados
Nosotros | Productos | Servicios | Rapidito | Repsol | BR Card | Promociones | Estaciones
Barcos & Rodados
Nuestra calidad, nuestro orgullo.
ECO 88 Aditivada
GS. 6.080
ALCOHOL CARBURANTE
GS. 5.700
FULL 93 Aditivada
GS. 6.810
FLEXFUEL
GS. 6.690
SUPER 97 Aditivada
GS. 7.820
Diesel NEXT
GS. 6.330
MEGA 98
GS. 9.350
EVO Diesel Premium
GS. 7.250

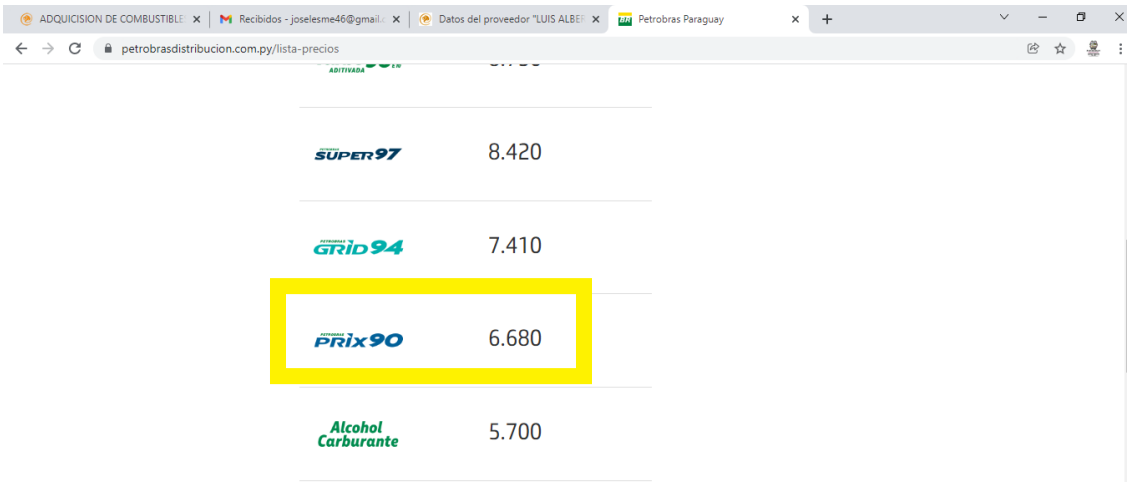
ADQUICISION DE COMBUSTIBLE
Recibidos - joselesme46@gmail.c
Datos del proveedor "LUIS ALBER
Petrobras Paraguay
petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios
SUPER97
8.420
GRID 94
7.410
PRIX 90
6.680
Alcohol Carburante
5.700

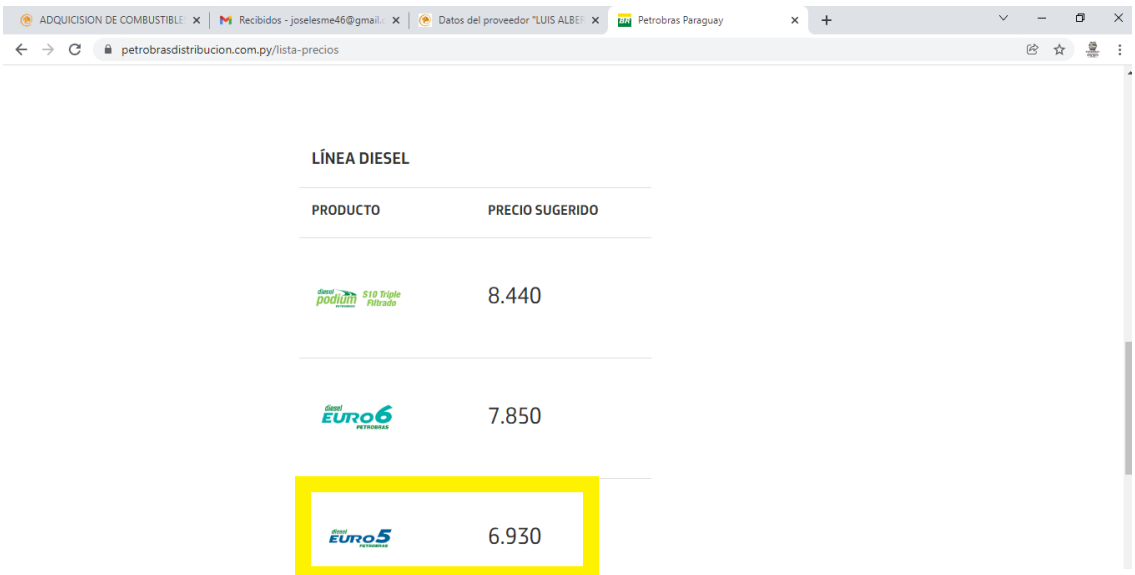
ADQUICISION DE COMBUSTIBLE
Recibidos - joselesme46@gmail.c
Datos del proveedor "LUIS ALBER
Petrobras Paraguay
petrobrasdistribucion.com.py/lista-precios
LÍNEA DIESEL
PRODUCTO
PRECIO SUGERIDO
diesel podium S10 Triple Filtrado
8.440
diesel EURO 6
7.850
diesel EURO 5
6.930

CONTRATO UOC N° 27 /2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, domiciliada en Avda. República de Argentina e/ Caaguazú, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Guido Enrique Caballero González, con cédula de identidad N° 726.763, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Combustibles y Lubricantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 385215, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385215.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 385215, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 550/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESAS:							GUIDO ENRIQUE CABALLERO				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total cantidad mínima	Precio total cantidad máxima
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	9.000	14.700	OPTIMUS S10	PETROMAX	5.500	49.500.000	80.850.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	8.200	DIESEL SSO	PETROMAX	4.530	22.650.000	37.146.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	4.900	SUPERMAX 96	PETROMAX	6.100	18.300.000	29.890.000
4	15121501-001	Aceite 15 - 40	Litros	UNIDAD	60	100	CEPSA	Española	22.000	1.320.000	2.200.000
5	15121508-001	Aceite ATF	Litros	UNIDAD	20	35	WARCO	EEUU	14.260	285.200	499.100
6	15121504-001	Aceite hidraulico 68	Litros	UNIDAD	295	490	CEPSA	Española	14.650	4.321.750	7.178.500
7	15121501-001	Aceite 20 - 50	Litros	UNIDAD	60	100	CEPSA	Española	16.300	978.000	1.630.000
8	15121509-001	Fluido de Freno tipo 3	Litros	UNIDAD	10	16	PRESTONE	EEUU	20.360	203.600	325.760
9	15121802-001	Liquido refrigerante para radiadores	Litros	UNIDAD	20	35	ULTRA RADI	Paraguaya	5.000	100.000	175.000
PRECIO TOTAL										97.658.550	159.894.360

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 97.658.550 (Guaraníes noventa y siete millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un monto total máximo de Gs. 159.894.360 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos noventa y cuatro mil, trescientos sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9006
Asunción - Paraguay

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9006
Asunción - Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 28 mes OCTUBRE y año _____.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Representante Legal

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay